

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00002
Demandante: BRYLLYT PAOLA PACHÓN LIZARAZO

CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del último levantó la suspensión de términos judiciales que se generó por la pandemia por Covid-19, que en el presente asunto mediante el proveído que antecede se había señalado fecha y hora para la evacuación de la audiencia de que da cuenta el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el citado acuerdo se privilegia el trabajo virtual, se hace necesario que la abogada interesada indique a este estrado judicial toda la información necesaria para poder adelantar la audiencia de manera virtual. Así las cosas, la togada que adelanta la presente solicitud deberá aportar las cuenta de correo electrónico, de preferencia Hotmail, tanto de ella como de la demandante, así como sus números de abonando celular, a fin de poder reprogramar la diligencia, misma que se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Una vez la interesada aporte al expediente la información requerida, ingrese nuevamente el expediente al despacho para señalar fecha y hora para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEPIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 013 del 3 de julio de 2020.

La secretaria